



Clase de proceso	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Leidy Yesenia Herrera Bohórquez
Demandado	Lenin Javier Díaz Montañez
Radicación	50001 31 10 003 2018 00084 00
Asunto	Ordena emplazar acreedores
Fecha de la providencia	Treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

*Téngase por no contestada la demanda.

*EMPLAZAR a los acreedores de la sociedad conyugal, para que hagan valer sus créditos, conforme lo preceptúa el Art. 108 del Código General del Proceso.

Hágase la publicación en uno de los periódicos nacionales o locales Llano Siete Días o La Republica:

NOTIFÍQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
JUEZ

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

	
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO (META)	
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>61</u> del	
4 JUN 2019	
AYELETH ARRIETA PADILLA Secretaría	